## **LEY DE 18 DE MAYO DE 1932**

Ejército.— Fíjase el número efectivo de plazas para el año.

## DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## **DECRETA:**

**Artículo único.**— Fíjase en el número de siete mil doscientas sesenta y siete plazas el efectivo de la fuerza de línea que ha de mantenerse en pie durante el presente año.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 13 de mayo de 1932.

J. L. Tejada S.— E. González Duarte.

Gabriel Palenque, Senador Secretario ad-hoc.

H. Duchén, Diputado Secretario.

Fernando López, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos treinta y dos años.

D. SALAMANCA. — Julio A. Gutiérrez

Es conforme:

E. González Q.—Ayudante General.